

nes) de sellos semipostales, de la denominación de un centavo, para contribuir a los propósitos de la campaña del "AÑO DE LA EDUCACION".

Art. 2.—Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 25 milímetros de ancho por 34 milímetros de alto, de color azul, con las siguientes características en su diseño: a todo el ancho de la parte superior tendrán la leyenda "República Dominicana"; hacia la esquina superior izquierda aparecerá el valor facial expresado así: "1¢"; en el ángulo izquierdo desde abajo hacia arriba, llevarán la inscripción "1969-Año de la Educación"; en el centro y hacia el ángulo derecho mostrarán una figura arquitectónica representando una escuela y delante de esa figura, la reproducción de la bandera nacional en un asta; en la esquina inferior izquierda se representará una mano sosteniendo una antorcha encendida proyectando luz; y en la parte inferior se representarán varias figuras de niños caminando hacia la escuela.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3610, que suprime el acápite c) del artículo 24 del Reglamento General de Tarifas del Aeropuerto Internacional de las Américas.
(G. O. Nº 9138, del 23 de abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3610

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se suprime el acápite c) del artículo

24 del Reglamento General de Tarifas del Aeropuerto Internacional de las Américas, aprobado por Decreto N° 3347 del 21 de febrero de 1969, que establece una tarifa de un RD\$1.00 por cada pasajero en tránsito.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3611. que nombra al Coronel Julio A. Soto Echavarría, E.N., Subdirector General Forestal.

(G. O. N° 9139, del 10 de Mayo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3611

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Coronel Julio Antonio Soto Echavarría, E. N., queda nombrado Subdirector General Forestal, en sustitución del Mayor Ingeniero Técnico Fernando Arturo Schrils Vidal, E. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER